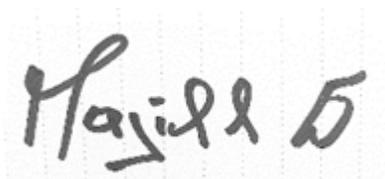


CONSTANCIA DE SECRETARIAL: Manizales, 17 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allegó escrito donde solicita se levanten las medidas cautelares decretadas en este sucesorio dado que ya hubo sentencia de la partición hecha por las partes. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Interlocutorio No. 0157

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: AMPARO DUQUE MORA
Causante: LUZ ESTELA DUQUE MORA
Radicado: 2018-00468

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, y dado que en el mismo ya hubo sentencia aprobatoria del trabajo de partición presentando por las partes y que el mismo se encuentra terminado y archivado, se accederá a la solicitud alegada por el apoderado de los solicitantes, en consecuencia se ordenará el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en este sucesorio.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida de embargo de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nros. 100-

58649, 100-58650, 100-58651, los cuales se encontraban a nombre de la causante LUZ ESTELA DUQUE MORA.

SEGUNDO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa3109775aca3c6d5b94859c4bd8d63ae0d3b2d5262ee60f585a416d340aba4**

Documento generado en 17/02/2022 04:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>